



---

CONFERENCIA GENERAL  
Cuarto Período de Sesiones  
Tema 6 de la Agenda

Elección de Miembros del Consejo

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

1. En conformidad con el Artículo 10 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en septiembre del año en curso terminará el mandato de tres de los Miembros del Consejo de este Organismo: Jamaica, Perú y Venezuela\*, y, en consecuencia, la Conferencia General deberá elegir a tres Estados Miembros que sustituyan a los salientes por un período de cuatro años.

2. Tomando en cuenta que, conforme al Artículo 68 del Reglamento de la Conferencia General, los Miembros salientes no pueden ser reelegidos para un período inmediato, la Conferencia General deberá designar a los tres nuevos de entre los demás Estados Miembros, teniendo en cuenta la necesidad de que en el Consejo del Organismo se mantenga, hasta donde sea posible, una representación geográfica equitativa.

---

\* Los otros dos Miembros del Consejo son Panamá y Nicaragua, cuyo mandato terminará en septiembre de 1977.